

936a1ee4-8cd2-407d-b716-9198c1f03f3b



Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Juventud

### XXIII CONCURSO DE CÓMIC PARA AUTORES NOVELES

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de promocionar los nuevos valores en el mundo del Cómic, y con el propósito de cumplir los principios de objetividad, publicidad y libre concurrencia convoca, de acuerdo con las siguientes bases, el **XXIII CONCURSO DE CÓMIC**.

#### BASES:

##### A. PARTICIPANTES:

A1.- Podrán participar todos los jóvenes, que cumplan los siguientes requisitos:

Jóvenes nacidos, residentes o que realicen estudios en algún centro público/privado de la **PROVINCIA DE ALICANTE**, en las siguientes categorías:

- Categoría Junior: Jóvenes que a 31 de diciembre del 2020 tengan entre 12 y 17 años.
- Categoría Senior: Jóvenes que a 31 de diciembre de 2020 tengan entre 18 años y 30 años.

A2.- Cada autor o autores podrán presentar un máximo de 2 trabajos. La técnica y el tema serán libres, siendo historias completas, originales e inéditas, no premiadas en ningún otro concurso y realizadas a dos páginas, en blanco y negro o color y a una sola cara y, cuyos guiones, indistintamente, sean en castellano o valenciano.

A3.- No se aceptarán obras que fomenten la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social

##### B. REQUISITOS:

Los jóvenes interesados en tomar parte en este concurso deberán observar las siguientes normas:

a) Los trabajos con los que se opte al concurso deberán llevar una etiqueta adherida por detrás en la que únicamente figure el título de la obra y número de página. El formato de cada página debe ser DINA 3 (29'7 cm de ancho por 42 de alto) dejando márgenes en blanco de 2 cm. por arriba y de 1'5 cm por abajo, izquierda y derecha. Con un gramaje de papel mínimo de 120 gr.

b) Los trabajos, irán acompañados en un sobre independiente con la siguiente documentación:

- 1.- Ficha de inscripción debidamente cumplimentada, conforme al boletín de inscripción del anexo 1.
2. Curriculum vitae" del autor, encabezado con su nombre y apellidos, edad.
- 3.- Fotocopia del D.N.I o documento que acredite lo establecido en la base A1.

De forma optativa se podrá entregar cualquier otra documentación que se considere de interés para una mejor valoración de los trabajos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante.

ed  
el  
ect  
non  
ca.  
alic  
ant  
e e  
s/v  
ali  
da  
dor  
ph

936a1ee4-8cd2-407d-b716-9198c1f03f3b

Si en el momento de la recepción de la documentación, se observa la falta de parte de la misma a presentar, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

### C.- INSCRIPCIONES

La documentación exigida, se presentará personalmente en el Centro de Recursos para la Juventud C/ Virgen de Belén, 11 03002 Alicante, en horario de 9:00 a 14:00 h o a través de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Coún de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, **hasta el 30 de Septiembre de 2020 a las 14 h**

La convocatoria se publicará además en la página web del Ayuntamiento de Alicante, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en las RRSS habituales de la Concejalía de Juventud

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida la Concejalía de Juventud, publicará un anuncio en la página web municipal con la lista de admitidos/as y excluidos/as al concurso.

### D.- JURADO

El Jurado será nombrado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y estará compuesto por:

- **Presidente:** Sr/a. Concej/a de Juventud o persona en quien delegue.
- **Vocales:** 1 representante del Consell de la Joventut d'Alacant.  
3 representantes de reconocido prestigio en el mundo del cómic y/o la ilustración.
- **Secretario/a :** Un/a técnico/a de la Concejalía de Juventud

### E.- FALLO

La Concejalía de Juventud dará a conocer el fallo a todos los participantes mediante la publicación del mismo en la página web municipal y del Centro 14 . El fallo será inapelable.

### F.- PREMIOS

- \* CATEGORÍA SENIOR: 1.000 € .
- \* CATEGORÍA JUNIOR: 450,00 €

A dichas cantidades se les practicará la retención establecida en la legislación fiscal vigente.

El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria y se imputará con cargo a la partida presupuestaria 64-3341-48104 del Presupuesto Municipal de 2020, para el cual se ha de realizar la correspondiente retención de crédito.

De entre todos los trabajos presentados, el Jurado seleccionará, como máximo, 30 obras con las que se realizará una exposición en la Sala de Exposiciones del Centro 14 (o similar) en fechas a determinar por la Concejalía de Juventud. En la antedicha exposición quedan incluidas las obras premiadas. El Jurado seleccionará 6 obras de cada categoría que formarán parte del publicable.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante.  
a l i c a n t e . e s . g o v . e s / v a l i d a d o r . p h



936a1ee4-8cd2-407d-b716-9198c1f03f3b

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de suspender y declarar desierto el concurso si al mismo no concurren un número de trabajos suficiente que permita la selección de al menos 20 obras de diferentes autores que integrarán la exposición.

## **G.- OBLIGACIONES DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD**

La Concejalía de Juventud se compromete a:

- a) Realizar la difusión publicitaria tanto de la concesión de los premios como de la exposición de los mismos, por los medios habitualmente utilizados en la difusión de sus actividades.
- b) Con los trabajos seleccionados se organizará una exposición en la Sala de Exposiciones del Centro 14, o en aquéllas salas que determine el Departamento de Juventud. Se editará un publicable con seis trabajos de cada categoría.

## **H.- OBLIGACIONES DE LOS/AS SELECCIONADOS/AS Y PREMIADOS/AS:**

H.1.- Los/as autores/as premiados/as, en cualquiera de las categorías, entregarán a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante el original del cómic para la realización de lo dispuesto en la base Gb.

H.2.- Los/as artistas premiados podrán hacer el uso que estimen conveniente del cómic siempre que hagan constar la calificación obtenida en el XXIII Concurso de Cómic para autores noveles año 2020 de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

H.3.- Los/as participantes premiados autorizan expresamente y sin contraprestación económica al Ayuntamiento de Alicante para la reproducción, publicación, distribución, exhibición y proyección de su obra, actividades referidas siempre a la promoción cultural y artística que pretende esta convocatoria.

H4.- Los autores serán los responsables únicos y se comprometen a asumir personalmente cualquier responsabilidad que pudiera derivarse con relación al cumplimiento de las disposiciones en materia de Propiedad Intelectual y derechos de imagen sobre los trabajos presentados al concurso.

H5.- Los ganadores del concurso deberán estar debidamente dados de alta en el Registro de Alta a Terceros del Ayuntamiento de Alicante, para lo cual deberán cumplimentar el formulario confeccionado al efecto comunicando el IBAN correspondiente en el plazo máximo de 1 semana desde la comunicación del premio, con el fin de agilizar el pago. Asimismo, los premiados deberán aportar declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme se establece en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

## **I.- OTRAS DISPOSICIONES**

I1.- La documentación de los participantes no seleccionados podrá ser retirada, previa solicitud y a costa del participante, dentro de los 15 días siguientes a la resolución del concurso. Transcurrido ese plazo, el Ayuntamiento podrá hacer el uso que estime pertinente de los materiales entregados.

I2.- Cualquier hecho no previsto en estas Bases, o duda sobre la interpretación del mismo, será resuelto a criterio de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante o, en su caso, por el Jurado nombrado por la misma.

I3.- La participación en la presente convocatoria implica aceptar todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases.

936a1ee4-8cd2-407d-b716-9198c1f03f3b

### ANEXO I

#### XXIII CONCURSO DE CÓMIC BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

(Completa la ficha en castellano o valenciano)

#### XXIII CONCURS DE CÒMIC BUTLLETA D'INSCRIPCIÓ

(Completa la fitxa en castellà o valencià)

Nombre	Nom
Apellidos	Cognoms
DNI/NIE	DNI/NIE
Edad	Edat
Dirección	Adreça
Localidad	Localitat
Provincia	Província
Teléfono	Telèfon
Correo electrónico	Correu electrònic
Título de la obra	Títol de l'obra
Categoría :	Categoria:

De conformidad con la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del 27 de abril de 2016, le informamos que los datos de carácter personal que acompañan a las obras serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de identificar al autor/a de las mismas. Se informa que las listas de los participantes y los ganadores se publicarán en la página web [www.alicante.es](http://www.alicante.es) y, en su caso, en distintos medios de comunicación. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento. No se cederán estos datos a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Alicante se podrá ejercer los derechos acceso, rectificación y supresión o la limitación de su tratamiento de datos, portabilidad y oposición a su tratamiento. También tiene derecho a retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

FIRMA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante.  
www.alicante.es

936a1ee4-8cd2-407d-b716-9198c1f03f3b

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

### Y DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que soy el /la autor/a de la obra presentada y tengo todos los derechos intelectuales sobre la misma. - Que esta obra no ha sido premiadas anteriormente en ningún concurso, no supone copia de relato ya premiado o publicado en cualquier otro concurso o evento, por mí ni por terceras personas, y son inéditas en este concurso. - Que acepto plenamente el contenido de las bases del concurso.

Fecha y firma del autor

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante.  
:ph

936a1ee4-8cd2-407d-b716-9198c1f03f3b

**En el caso de menores cumplimentar por la persona responsable del menor/  
En el cas de menors omplir per la persona responsable del menor**

ANEXO II

**AUTORIZACIÓN MENORES**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Con Documento Nacional de Identidad número: \_\_\_\_\_

Como padre, madre o tutor legal de \_\_\_\_\_

Autorizo a mi hijo/a a participar en XXIII CONCURSO DE CÓMIC organizado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Alicante, de del 2020

Fdo.: \_\_\_\_\_

Nota: Se tiene que adjuntar fotocopia del DNI

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante.  
alicant.es/va